

**AVISO** por el que el CENACE, en funciones de Cámara de Compensación, da a conocer la forma en que se debe realizar la entrega del calendario de construcción y los Reportes de Avance Mensual por parte de los Vendedores del Portafolio SLP-1/2017, a la Cámara de Compensación

---

**MARCOS RICARDO VALENZUELA ORTIZ**, Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, con fundamento en lo dispuesto en el Transitorio Décimo Sexto, inciso b), del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracción XXXIV, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero y SEGUNDO, párrafo primero, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 1, 3, apartado B, fracciones III y III.2.c, 13, fracción XXI, y 50, fracción XXI, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía; numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.9 y 3.2.12, del Manual de Subastas de Largo Plazo (el "Manual"), y 2.2.2, 8.2.1 y 11.1.2, inciso (a), de la Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo (la "Guía Operativa"), y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.1 del Manual, la Cámara de Compensación administrará de manera centralizada los Contratos que sean asignados por el CENACE a través de Subastas, convocadas después de que esa cámara haya sido creada, incluyendo los Contratos que celebren los Suministradores de Servicios Básicos en dichas Subastas.
- II. Que, en términos del numeral 3.2.2 del Manual, la función de la Cámara de Compensación será facilitar el cumplimiento de las obligaciones que asuman los Compradores y los Vendedores en los Contratos que resulten de las Subastas, y facilitar el ejercicio de los derechos que tengan los Compradores y los Vendedores de acuerdo con lo señalado en los Contratos.
- III. Que el objeto de la Guía Operativa, conforme a su numeral 1.2.2, es establecer los procedimientos necesarios para que los Contratos que sean asignados por el CENACE a través de Subastas de Largo Plazo, en las que puedan participar Entidades Responsables de Carga distintas a los Suministradores de Servicios Básicos, sean administrados de manera centralizada por la Cámara de Compensación a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que adquieran tanto los Compradores como los Vendedores en esos Contratos.
- IV. Que la cláusula 10.3(a) del Modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para Vendedores para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, aprobado como Anexo VIII.1 – Sección A de las Bases de Licitación finales de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 (el "Modelo de Contrato"), establece que la función del Comprador es administrar de manera centralizada los Contratos de Cobertura Eléctrica que sean asignados como resultado de las subastas de largo plazo a cargo del CENACE.
- V. Que, el Modelo de Contrato, en su cláusula 13.1(a) dispone que el Representante del Comprador será la persona designada como tal en los términos del propio contrato, que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato por parte del Comprador.



- VI. Que, adicionalmente, la cláusula 13.1(b) del Modelo de Contrato establece que el Representante del Comprador tendrá las funciones y facultades del Comprador en relación con la correcta ejecución del mismo.
- VII. Que, en términos de lo dispuesto en la cláusula 13.1(d) del Modelo de Contrato, el Representante del Comprador tendrá, entre otras, facultades de monitoreo del desempeño diario del contrato.
- VIII. Que, en términos de lo dispuesto en el numeral 4.1.1 del Manual, dicho Modelo de Contrato fue utilizado para elaborar los contratos de cobertura eléctrica que fueron suscritos entre los Vendedores del Portafolio SLP-1/2017 y el CENACE en su función de Cámara de Compensación, como Comprador, el pasado 13 de abril de 2018 (los "Contratos").
- IX. Que, a partir de la suscripción de los Contratos, los Vendedores están obligados, en términos de la cláusula 3.2(c)(i), a entregar al Comprador el calendario de ejecución de construcción de la Central Eléctrica con la lista de fechas de eventos críticos conforme a lo previsto en el **Anexo II** (Hitos para la Operación Comercial de la Central Eléctrica) y con los programas específicos para las actividades de ingeniería, fabricación y suministro de equipos principales y materiales, pruebas y puesta en servicio.
- X. De igual forma, que a partir de la suscripción de los Contratos, los Vendedores están obligados, en términos de la cláusula 3.2(c)(iv), a entregar al Comprador reportes de avance mensual sobre las etapas de ingeniería, fabricación y suministro de equipos principales y materiales, construcción (obras civiles y montaje electromecánico) y puesta en servicio de la Central Eléctrica (los "Reportes de Avance").
- XI. Que no obstante que la cláusula 3.2(c)(v) de los Contratos establece la forma en que deben entregarse dichos Reportes de Avance, al día de hoy los Reportes recibidos no han cumplido a cabalidad con lo dispuesto en dicha cláusula.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento y correcta ejecución de los Contratos, que le es inherente en virtud de lo dispuesto en la cláusula 13.1 de los Contratos, así como de facilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Vendedores contenidas en la cláusula 3.2(c), por medio de la presente se hace del conocimiento de los Vendedores del Portafolio SLP-1/2017 la forma en que se deben realizar las entregas de los Reportes de Avance, conforme a lo siguiente:

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 3.2(c)(i) de los Contratos, la entrega del calendario de ejecución de la construcción de la Central Eléctrica con (a) la lista de fechas de eventos críticos conforme a lo previsto en el Anexo II (Hitos para la Operación Comercial de la Central Eléctrica), y con (b) los programas específicos para las actividades de ingeniería, fabricación y suministro de equipos principales y materiales, pruebas y puesta en servicio, deberá cumplir con los siguiente:
  - a. **Lista de fechas de eventos críticos.** No será necesario entregar este listado, ya que el mismo forma parte del Anexo II de los Contratos. Con ello se dio cumplimiento al requisito de entregarlo con por lo menos 30 naturales antes de la fecha de inicio de la construcción de la Central Eléctrica.
  - b. **Programas específicos para las actividades de ingeniería, fabricación y suministro de equipos principales y materiales, pruebas y puesta en servicio.** El calendario deberá ser tan específico como sea posible, tomando en cuenta el modelo que se



incluye como ANEXO A en el presente Aviso, el cual considera, como referencia, la lista de fechas de eventos críticos. Dicho modelo podrá ser adecuado/ampliado con tanto renglones como sea necesario, atendiendo al tipo de tecnología de que se trate, características y particularidades de cada proyecto.

Las fechas contenidas en el calendario de ejecución de la construcción de la Central Eléctrica, así como en los incisos a y b del presente numeral, son sin perjuicio del derecho de poder realizar actualizaciones a las mismas, en términos de lo dispuesto en las cláusulas 3.2(c)(v)(E), 3.2(c)(v)(F), 3.2(c)(v)(G), 3.2(c)(v)(I) y 3.2(c)(v)(J) de los Contratos.

2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 3.2(c)(v) de los Contratos, los Reportes de Avance deberán cumplir con los siguiente:
  - a. Los Reportes de Avance deberán estar firmados por el supervisor de obra que se contrate para tal efecto. Cuando no se pueda cumplir con este requisito, el Representante del Vendedor deberá especificar los motivos de ello y la fecha aproximada para contar con un supervisor de obra, misma que no podrá ser posterior al inicio de los trabajos en sitio.
  - b. Asimismo, los Reportes de Avance deberán contar con el visto bueno del Representante del Vendedor. Para tales efectos se podrá cubrir este requisito con oficio o escrito mediante el cual se realice la entrega de cada Reporte de Avance.
  - c. La acreditación de los Hitos establecidos en el Anexo II del Contrato de Cobertura se realizará conforme a lo indicado en el ANEXO B del presente Aviso.
  
3. Se reitera que cualquier comunicación dirigida a la Cámara de Compensación, incluido el oficio o escrito de entrega de cada Reporte de Avance deberá llevarse a cabo en los términos de lo dispuesto en las cláusulas 13.2 y 13.3, mismas que establecen lo siguiente (énfasis añadido):

*“13.2 Representante del Vendedor*

*(a) El Representante del Vendedor será la persona designada como tal en los términos de este Contrato. El Representante del Vendedor tendrá todas y cada una de las atribuciones y facultades necesarias para actuar en nombre y representación del Vendedor para todo lo relacionado con el presente Contrato.*

*Salvo por aquellos actos que el Vendedor le notifique por escrito al Comprador como no aplicables al Representante del Vendedor, el Comprador tendrá derecho a considerar cualquier acto o decisión por parte del Representante del Vendedor, en relación con el presente Contrato, como un acto o indicación por parte del Vendedor.*

*(b) ...*

*13.3 Notificaciones*

*(a) y (b) ...*

*(c) Salvo por disposición en contrario contenida en el presente Contrato, cualquier notificación realizada válidamente al Representante del Vendedor por parte del Comprador se entenderá realizada al Vendedor y cualquier notificación realizada*

**válidamente al Representante del Comprador por parte del Vendedor se entenderá realizada al Comprador.”**

4. No obstante lo anterior, es posible que los Reportes de Avance sean entregados con oficio o escrito signado por alguien distinto al Representante del Vendedor, siempre que, previo a la entrega de los Reportes de Avance, el Representante del Vendedor hubiera optado por:
  - a. Ejercer lo dispuesto en la cláusula 13.2(a) que establece la posibilidad de notificar al Comprador aquellos actos no aplicables al Representante del Vendedor, como pudiera ser los actos contenidos en la cláusula 3.2 relacionados con la entrega de Reportes de Avance, acompañado de los poderes o instrumentos legales donde se acredite que quien sea designado para suscribir y ejecutar los actos específicos que se pretendan, se encuentra facultado para realizar los mismos, o
  - b. Solicitar la suscripción de las adendas correspondientes a la cláusula 13.3 del Contrato de Cobertura Eléctrica para agregar a un representante adicional, siempre que la solicitud referida se acompañe de los poderes o instrumentos legales donde se acredite que el nuevo Representante del Vendedor se encuentra facultado para obligar a su representada en términos del propio contrato.

Lo previsto en este numeral es sin perjuicio de la facultad que tiene el Representante del Vendedor de nombrar a un sustituto, en términos de lo dispuesto en la cláusula 13.2(b).

Ciudad de México a 28 de agosto de 2018



**Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz**  
Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

**ANEXO A**

<b>Fechas Contractuales</b>	<b>Duración</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>
Firma de Contrato de Cobertura Eléctrica				Representación gráfica		
Fecha programada de Inicio de Construcción						
II.1 Cierre Financiero						
II.2 Permisos de Generación						
II.3 Otros Permisos y Autorizaciones						
II.4 Contratación de Suministros de Equipos Especiales						
II.5 Contratación de la instalación y ejecución de la ingeniería civil, mecánica, y eléctrica						
II.6 Sincronización o Energización de equipos						
II.7 Inicio de pruebas						
II.8 Registro y Acreditación como Participante de Mercado en la Modalidad de Generador						
<b>Calendario de ejecución</b>						
Obtención de permiso CRE				Representación gráfica		
Obtención de registro de Participante de Mercado						
Obtención de otros permisos y autorizaciones						
Negociación contrato suministro equipos y						
Contrato EPC						
Negociación contrato de crédito						
Aviso de inicio a contratistas						
Movilización						
Programa de obras y ruta crítica						
*Se deberán adicionar tantos renglones como sean necesarios						
<b>Ingeniería</b>						
Estudios				Representación gráfica		
Ingeniería civil de central						
Ingeniería Línea de Transmisión						
Ingeniería SE						
Aprobación de la ingeniería SE						
*Se deberán adicionar tantos renglones como sean necesarios						
<b>Procura y suministro</b>						
Manufactura de equipo				Representación gráfica		
Orden de compra de obra civil						
Manufactura de equipo SE Transformadora						



<b>Fechas Contractuales</b>	<b>Duración</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>
Manufactura de equipo SE Interconexión						
*Se deberán adicionar tantos renglones como sean necesarios						
<b>Construcción</b>						
Construcción obra civil y caminos						
Construcción SE Transformadora						Representación gráfica
Construcción SE Interconexión						
*Se deberán adicionar tantos renglones como sean necesarios						
<b>Puesta en marcha</b>						
Puesta en marcha SE						
Puesta en marcha SE Transformadora						Representación gráfica
Puesta en marcha SE Interconexión						
Puesta en marcha						
*Se deberán adicionar tantos renglones como sean necesarios						
<b>Pruebas</b>						
Primera Sincronización						
Pruebas RNT						Representación gráfica
*Se deberán adicionar tantos renglones como sean necesarios						
<b>Operación Comercial</b>						

\*\*Los renglones se deben adecuar a las necesidades y requerimientos de cada proyecto.



**ANEXO B**

<b>HITO</b>	<b>Documentación para acreditar</b>
1 Cierre Financiero	Certificado al que hace referencia la cláusula 3.2(c)(ii) y el certificado a que hace referencia la cláusula 3.2(c)(iii) del Contrato de Cobertura.
2 Estudios de interconexión	Copia simple de las solicitudes y respuesta del CENACE a los estudios de interconexión. Posteriormente se deberá entregar copia simple de la carátula y firma del contrato respectivo de interconexión.
3 Permiso de Generación	Copia simple del oficio mediante el cual la CRE expide el permiso correspondiente.
4 Otros permisos y autorizaciones	Copia simple de los oficios o permisos emitidos por ente público competente de los siguientes permisos: -Permiso de Generación -Estudios de Interconexión -Autorización de Impacto Social (MIA) -Cambio de Suelo en Terrenos Forestales (ETJ) -Evaluación de Impacto Social (EVIS) o de la resolución de la consulta previa libre e informada -Visto Bueno de Obra INAH -Copia simple del comprobante de propiedad del terreno o del derecho de uso del mismo (boleta predial, contrato de arrendamiento o comodato) -Todos aquellos que deriven de una norma o requerimiento federal. En el caso de los permisos Estatales y Municipales se deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad que se cuentan con todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la construcción e inicio de la operación de la Central Eléctrica.
5 Contratación de suministro de equipos esenciales	Copia simple de la carátula y firmas del contrato o documento que acredite el suministro de los equipos a los que se refiere este hito.
6 Contratación de la instalación y ejecución de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica (EPC)	Copia simple de la carátula y firmas del contrato para la instalación y ejecución de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica.
7 Sincronización o energización de equipos	Copia simple de la declaración de operación comercial y el visto bueno del CENACE.
8 Inicio de pruebas	Copia simple de la carátula y firma del contrato de la persona física o moral especializada en realizar las pruebas a la(s) Centra(l) Eléctrica(s).
9 Registro y acreditación como Participante del Mercado en la modalidad de Generador	Copia simple de la carátula y firmas del contrato de Participante de Mercado. Posteriormente, deberá entregar copia simple de su acreditación de Participante de Mercado.
10 Registro de Contrato de Cobertura Eléctrica (transacciones bilaterales)	Copia simple de la validación del registro en el Sistema de Programación Financiera.
11 Ruta Crítica de Hitos para la Operación Comercial de la Central Eléctrica	Programa de Ruta Crítica de todos los Hitos descritos en el presente Anexo, que refleje el estado del avance real con respecto al avance programado, si presenta algún atraso, deberá detallar las medidas propuestas para corregirlo e incluir el programa de recuperación correspondiente en tanto exista el atraso.

